

LOS GUARDABOSQUES REALES Y SU ENTORNO (1762-1784)

*Enrique Martínez Ruiz
Magdalena de Pazzis Pi Corrales
Universidad Complutense de Madrid*

Como señalábamos en otro lugar¹, al finalizar el año 1761 la Compañía de Fusileros Guardabosques Reales, organizada en Cataluña, se encontraba ya asentada en Madrid ocupando los emplazamientos a los que había sido destinada. Con esto, dabamos por concluida lo que nosotros denominábamos allí la primera etapa de la vida de esta Institución.

Con el año 1762 se iniciaría un nuevo periodo caracterizado por la prestación del servicio, la ausencia de un reglamento definitivo, regulador de los servicios y las dimensiones internas de la Compañía, y la necesidad de reajustar y solventar las dificultades que se le plantean a los guardabosques en su quehacer diario.

Muy pronto se comprobó que el primer reparto territorial de la Compañía resultaba insuficiente para atender cumplidamente los cometidos que de ella se esperaba. Por eso en ese mismo año de 1762 aparecerá un nuevo puesto en El Pardo, que habría de unirse a los ya existentes. Posiblemente el principal responsable de la creación del nuevo destacamento sea el duque del Arco, Ballestero Mayor de Su Majestad quien, en abril de ese año ya había reclamado algunos fusileros para realizar unas obras en ese lugar. Sea como fuere, lo cierto es que en la distribución de efectivos que se publica en 1762² aparece El Pardo con una superioridad manifiesta sobre los demás emplazamientos salvo Aravaca, porque al nuevo puesto se le dota con 19 guardabosques, 1 cabo y 1 oficial. Los restantes mantenían los 4 fusileros y 1 suboficial como responsable, salvo Colmenar que, además de éste contaba con 1 oficial. Según esto, en Aravaca quedaban permanentemente el tambor, el pífano, 2 oficiales, 2 sargentos, 6 cabos y 35 fusileros.

¹ Véase nuestra comunicación al Coloquio Internacional sobre «Carlos 111 y su Siglo», titulada «Creación y organización de la Compañía de Fusileros y Guardabosques Reales 1761».

² Toda la documentación que manejamos se encuentra en el Archivo General de Simancas (Sección Guerra Moderna), Legajo 1556. De no indicar otra cosa, ésta será la procedencia de las citas documentales que hagamos. Por lo que respecta a la distribución de efectivos aludida en el texto, sólo tiene el año 1762 por toda indicación cronológica.

Desde estos emplazamientos los fusileros cumplían con su cometido y acudían a los requerimientos de las autoridades competentes para proteger las jornadas reales. Así, por ejemplo, para vigilar la estancia en El Escorial se ordena que los fusileros de Colmenarejo, Guadarrama y Galapagar sean destinados al «Resguardo del Real Bosque del Escorial» y quedan a disposición de don Manuel de Cáceres, Guardamayor de ese bosque. Igualmente se ordena más tarde que los efectivos de Galapagar y Guadarrama pasen a fines de abril al Espinar y que mantengan la vigilancia en las cañadas hasta que acabe la jornada del rey que se desarrollaría allí. Y se recomienda «que los fusileros hagan las salidas y juntas que tuviese por conveniente (don Manuel de Cáceres) para el resguardo de la caza, leña y prisión de cazadores y leñadores hasta que el rey se vuelva del Escorial a Madrid». En definitiva, su misión consistía en patrullar desde el Escorial hacia los términos de Colmenarejo y Guadarrama a fin de detener a los intrusos que pudieran perturbar la tranquilidad del rey en su asueto cinegético ³.

El Pardo, al parecer, no mantendría durante mucho tiempo los efectivos tan numerosos que acabamos de señalar pues en un reajuste de fuerzas nos encontramos con que tiene 4 fusileros —como los demás puestos— y a un cabo como máximo responsable. Esto era una realidad plenamente constatada en 1771, año en el que tiene lugar un traslado de la mayor parte de los efectivos de la Compañía, de forma que la guarnición que estaba en El Pardo pasaría a Alcobendas, la de Alcobendas a San Agustín, la de San Agustín a Colmenar Viejo, la de aquí a Guadarrama, la de Guadarrama a Colmenarejo, ésta se trasladaría a Aravaca y desde Aravaca se enviarían efectivos para cubrir El Pardo ⁴.

En la documentación manejada no hay alusión, no hay ninguna explicación de por qué se reducen los efectivos del Pardo ni de este traslado prácticamente simultáneo de treinta individuos de la Compañía. Tal vez esto se deba a razones prácticas de servicios, a dificultades en el acuartelamiento y a la conveniencia de que los fusileros conocieran todos los lugares donde la Compañía prestaba servicio, y conseguir de esta forma una mayor eficacia. Lo más probable es que influyeran los tres factores señalados. Evidentemente el servicio cotidiano iría perfeccionando sus mecanismos y tal vez se pudieran conseguir los mismos objetivos con menos hombres estables en El Pardo. Que los fusileros conocieran bien todos los parajes donde podían ser destinados, parece obvio; y no podemos descartar problemas en el acuartelamiento porque el rey en 1773 ordenaba que los destacamentos de San Agustín, Colmenar Viejo, Guadarrama y el Espinar, se acuartelaran en casas adecuadas como ya ocurría con los de Alcobendas y Colmenarejo. Y no es sólo una simple preocupación por la comodidad de los fusileros lo que hay detrás de la Orden Real, sino un objetivo de mayor alcance como se puede deducir de sus palabras, «para que estando unidos los fusileros se observe el buen orden y disciplina que corresponde con beneficio y comodidad de los vecinos» ⁵.

³ Carta al Capitán de la Compañía de Fusileros y Guardabosques Reales de 19 de abril de 1762.

⁴ No sabemos en qué día de febrero se hizo esta distribución y reajuste pues el documento carece de este extremo.

⁵ La Orden Real está datada en febrero de 1773.

Esto nos hace suponer que hasta este momento persistían las dificultades para encontrar un acuartelamiento adecuado y con capacidad suficiente para que todos los fusileros vivieran juntos, en lugar de repartidos por casas particulares.

A veces las condiciones de vida en un puesto entrañaban cierta dureza hasta el punto de solicitar su traslado, solicitud que se denegaba, si lo aconsejaban los imperativos del servicio. Una buena muestra de lo que decimos la constituye la propuesta que se eleva a Carlos III para trasladar el destacamento de Peñalejo en su totalidad a Zarzalejo o a Valdemorillo, o bien repartiendo por mitad sus efectivos entre estas dos plazas. La petición está basada en la humedad y falta de víveres existente en Peñalejo, pero el rey no accede a ella porque considera este lugar como idóneo para guardar sus bosques «y contener el paso de los cazadores como se ha verificado por el aumento de la caza»⁶.

Por la fecha en que tiene lugar esta petición, ya se había producido una nueva redistribución de los puestos y un nuevo incremento de los efectivos de la Compañía⁷. En efecto, el 20 de junio de 1776 la Compañía veía que el total de sus componentes se elevaba a 124 individuos, lo que suponía un incremento de 2 cabos, 1 sargento y 17 fusileros que se reparten de la siguiente forma: el Capitán, 1 oficial, 2 sargentos, el tambor o el pífano, 4 cabos y 33 fusileros. Serían la protección constante para las jornadas reales y el resto de los efectivos permanecería distribuido en los puestos de:

Aranjuez:	1 sargento 1 cabo	13 fusileros
El Pardo:	1 cabo 9 fusileros	
Viñuelas:	1 sargento 1 cabo	8 fusileros
Peñalejo:	1 oficial 2 cabos	8 fusileros
Colmenarejo:	1 cabo 4 fusileros	
Guadarrama:	1 cabo 4 fusileros	
Galapagar:	1 cabo 6 fusileros	
Alpedrete:	1 cabo 4 fusileros	
Aravaca:	1 oficial 1 sargento el tambor o el pífano	1 cabo 10 fusileros

⁶ La propuesta y respuesta a la misma tienen lugar en noviembre de 1781.

⁷ Real Orden de 20 de junio de 1776.

Vemos en la presente distribución como Aravaca ha perdido el claro predominio que tenía en lo que a número de efectivos se refiere, potenciándose en cambio, los efectivos de la escolta real. La Compañía estaba, además, dotada con un capellán, un cirujano y un maestro armero⁸.

En lo que a la prestación de servicios se refiere es de resaltar la falta de una reglamentación sistemática al respecto. A lo más nos encontramos alusiones tan generales como el ocuparse del «resguardo de la caza, leña y prisión de cazadores y leñadores», o ciertas precisiones para casos concretos como la indicación particular de que los guardabosques destinados en Guadarrama, Galapagar y Colmenarejo actuaran de acuerdo con el Guarda Mayor de los Reales Bosques del Escorial en lo referente a las detenciones que efectuaran, y al destino que debían dar a los detenidos; al Guarda Mayor le comunicarían cuantas novedades hubiese y las órdenes de este serían transmitidas a los fusileros a través del capitán de la Compañía, entonces don Joseph Martí⁹.

Este tipo de prescripciones está en perfecta consonancia con la instrucción del duque del Arco emitida a principios de 1762 cuyo tenor se completa con algunas adiciones que va haciendo el capitán de la Compañía para el mejor hacer de los comandantes de los destacamentos; de manera que el cometido esencial, consistente en la custodia de los Reales Bosques, se completaba con la designación de los fusileros que fueran necesarios entre los componentes de cada puesto, para atender las órdenes que recibieran del Balletero Principal; estos servicios extraordinarios y específicos prestados a requerimiento de la citada autoridad, «ballestería», se recompensaban con tres reales diarios de gratificación, por lo que el sargento más antiguo llevaría un libro con las anotaciones de las ballesterías mensuales y proceder a fin de ese mes al reparto del importe de las mismas entre los fusileros que las habían llevado a cabo. Los fusileros recibían una instrucción similar a los de la Infantería del Ejército y en circunstancias normales comían «en rancho, y en el Cuartel de Aravaca y en los Sitios que tienen su guardia»¹⁰.

Con unas normas tan generales se mantiene su funcionamiento durante los años que nos ocupan, pues ya a finales de ese periodo, al enterarse Floridablanca de que los Gobernadores de los Sitios Reales los utilizaban para otros objetivos y servicios, muchos de ellos particulares, recuerda que «los destacamentos de fusileros guardabosques tienen como fin custodiar la caza y perseguir a los cazadores que se introducen en sus distritos y la seguridad de sus bosques»¹¹.

Al mismo tiempo que la Compañía presta servicio, adquiere experiencia y tiene que resolver cuestiones tan importantes como las relacionadas con sueldos,

⁸ Los datos proceden de un «Estado que manifiesta la fuerza de la expresada Compañía, sus Destinos, su haber de Prest y Pagas su servicio, los Inválidos que se conceden a los individuos que se retiran, en que tiempo se les da el vestuario, su Armamento, la gratificación que se considera para su entretenimiento y demás de que debe cuidar el Capitán de ella». El Estado no lleva fecha pero por las referencias que su contenido hace a diversas Reales Órdenes, debe ser posterior a 1776 ya que incorpora el aumento de efectivos experimentado por la Real Orden citada de 1776.

⁹ Escrito del capitán de la Compañía, Joseph Martí, fechado en marzo de 1762.

¹⁰ Vid. «estado que manifiesta...», notas finales de la segunda pág.

¹¹ Escrito de Floridablanca de mayo de 1783.

gratificaciones, vestuario y armamento¹², se presentan las dificultades lógicas en el régimen interno, que obligan a tomar medidas disciplinarias y decisiones encaminadas a regular la convivencia entre los fusileros.

En este sentido, la documentación nos ofrece una serie de datos que permiten una aproximación bastante ajustada a algunas interioridades de esta unidad. Por ejemplo, a principios de febrero de 1762 el marqués de Esquilache recibe una comunicación en la que se le dice que el fusilero Francisco Isus había perdido el juicio y que había sido necesario encadenarlo porque estaba delirando y se negaba a prestar cualquier tipo de servicio. Esta actitud venía a ser la culminación de una serie de incidentes que el fusilero en cuestión había protagonizado y que su capitán describe de la siguiente forma:

«Es alborotador, padece intervalos de loco y estando airado no tiene respeto a nadie. Y es sabido que por loco había estado en un hospital de Cataluña antes de sentar plaza en esta Compañía...»

Al parecer de Martí, debía ser expulsado, pues había maltratado a un cabo, delito por el que se le apresó, y en el momento de detenerlo comprobaron que sus armas estaban cargadas con bala pese a las órdenes en contra dadas por él. El capitán pedía su sustitución por «un buen mozo y catalán».

Debió accederse a esta petición porque en el mes siguiente el mismo Martí escribía a Ricardo Wall para que viese si el mozo que se le iba a presentar, «un muchacho catalán, alto y bien dispuesto» podía ser el sustituto de Isus¹³. Y no es éste el único reemplazo que se efectúa en tan corto periodo de vida de la Compañía, pues en abril siguiente se producen dos nuevas bajas (ignoramos la razón) que son reemplazadas inmediatamente, aunque de los sustitutos sólo se dicen los nombres —Raymundo Gilavert y Juan Casanovas—, por lo que desconocemos si sigue exigiéndose el ser catalán como requisito de ingreso, si bien los apellidos son muy indicativos.

La documentación no es muy explícita en lo referente a la forma en que estaba organizada la vigilancia de los Bosques Reales, pero el que tengamos noticia de algunas incidencias, hacen pensar que los resultados no eran malos. Por ejemplo, en junio del año en cuestión, el capitán de la Compañía recibe la orden de esclarecer quién ha sido el causante de la muerte de un ciervo, alcanzado en la cabeza por un disparo. El animal apareció muerto en un lugar inmediato a Manzanares y en las proximidades de Chozas, Moralarzal y Cerceda¹⁴. Y a fines de ese mismo año el propio capitán ha de responder al cargo que le hace el duque del Arco en un informe, por haber dado orden de cortar leña en El Pardo y llevarla a la Zarzuela¹⁵. Posiblemente el episodio del ciervo no sea más que una evidencia de un enfrentamiento, más o menos soterrado, entre los guardabosques

¹² Nos ocuparemos de estas cuestiones en otra ocasión.

¹³ Cartas al marqués de Esquilache de 8 de febrero de 1762 y a Ricardo Wall, de mayo del mismo año.

¹⁴ Escrito a Joseph Martí fechado en junio de 1762.

¹⁵ Informe datado en el Buen Retiro, el 12 de diciembre de 1762.

y los habitantes de los lugares próximos a los Sitios Reales pues antes de la creación de la Compañía los vecinos tendrían más facilidades para cazar y llevarse madera ilegalmente. Que la relación entre fusileros y paisanos no era la más idónea lo demuestran casos como los que siguen.

El 16 de abril de 1768 fue encontrada herida Joaquina del Carmen que había sido maltratada por los fusileros Joseph Masia y Romualdo Alemany, quienes fueron castigados sin que estuviese claro el motivo de la agresión, aunque puede suponerse ya que al comunicar el castigo de los fusileros se dice «parece que la mujer era de malas propiedades»¹⁶. Y no es un caso aislado el de esta agresión pues menudean las noticias de esta índole. En efecto, años más tarde encontramos la agresión de un fusilero, Martin de Arau, a un peón caminero de Aranjuez, Joseph Miralles, lo que le vale al agresor un mes de arresto y una amonestación de sus superiores¹⁷. Mucho más grave es el suceso que ocurre en 1784 y que protagoniza el fusilero Bautista Villardaga, que en una calle de Peralejo apuñaló a una mujer y a una niña causándole la muerte a ésta y dejando gravemente herida a aquélla. El agresor huyó a Portugal donde esperaba encontrar asilo, pero le fue denegado, y en el juicio se le impuso la sentencia de morir ahorcado en la plaza del pueblo donde cometió el crimen, y una vez muerto se le cortarían la mano derecha para dejarla clavada en el lugar del delito; esta sentencia no se llevó a efecto pues el caso acabó resolviéndose con una pena de diez años en los presidios de África¹⁸.

A veces, los enfrentamientos con los paisanos se producían en los momentos en que los fusileros estaban libres de servicio, como ocurre en la taberna de Bustamente, el 4 de septiembre de 1778, donde se encontraba comiendo Juan Maña, tambor de la Compañía, y su mujer, testigos ambos de como tres vecinos borrachos insultaron a la tabernera, cosa que quiso impedir Maña, lo que le llevó a un enfrentamiento directo con Juan Celeino, uno de los incordiantes, quien lo retó a que saliese fuera; el tambor no aceptó el desafío, pero luego animado por los concurrentes salió a buscar al referido paisano, y lo apaleó, hecho que le supuso un mes de calabozo¹⁹.

En otras ocasiones las medidas disciplinarias se toman por acciones descompensadas e injustificadas de los fusileros. Es lo que ocurre, por ejemplo, con Joseph Quer quien había sido expulsado de la Compañía, acusado de haber dejado tuerta a una pollina de una pedrada en un ojo, castigo que quiere evitar alegando que desde el 21 de enero de 1771 servía en la Compañía «con amor y celo»; pero el informe del capitán resulta determinante, pues apunta «que es un sujeto mal intencionado, con malísima conducta y se merece el castigo»²⁰.

No faltan casos en los que la conducta de los fusileros levanta sospechas de perpetrar los delitos que en principio debían combatir, como ocurre con Joseph Company, al que se acusa de sacar la escopeta del cuartel cuando iba desde El

¹⁶ Escrito fechado en Aranjuez en mayo de 1768.

¹⁷ Carta datada en febrero de 1781.

¹⁸ Escrito de abril de 1784.

¹⁹ Escrito fechado en octubre de 1778.

²⁰ Carta de 1780.

Pardo a Madrid, con licencia del sargento, para comprar ropa, y disparar en el camino según el Guarda de la Casa de Campo, contra unos conejos (aunque no se le encontró pieza alguna), y según él, contra una culebra que vio en un pozo mientras bebía agua, explicación que da Company para eludir el castigo de ser apartado de la Compañía y cumplir el resto de su empeño en uno de los Regimientos de Cataluña. El sargento que le había dado licencia, quedó suspendido en su empleo, facultando al capitán para establecer la duración de la sanción ²¹.

No debe sorprendernos lo expeditivo de algunos castigos, pues si casos como el que acabamos de ver transcendían al público, el prestigio de los guardabosques se resentiría, lo que haría empeorar sus relaciones, ya de por sí deterioradas, con un vecindario que no aceptaba de buen grado, ni mucho menos, la presencia de estos vigilantes. Situación que no ofrece lugar a equívocos, pues con ocasión de unos juicios que van a celebrarse contra algunos fusileros acusados de delitos y excesos, se previene que la animadversión del vecindario puede exagerar las acusaciones ya que «al verse los pueblos impedidos de poder continuar sus antiguos abusos contrahidos en la libertad de la caza, leña y ganados, por el freno que la Compañía les tiene justamente puestos, y con la permanencia constante de dichos fusileros, los del pueblo no dudan en abultar los hechos para llamar la atención con el fin de volver a su antiguo estado» ²².

Que estas actitudes, más o menos soterradas, entrañaban una carga potencial de enfrentamiento nada desdeñable lo demuestran incidentes como el que protagonizan los fusileros Antonio Azcona, Antonio Rafari y Francisco Vivar, que se jugaron a las cartas con algunos vecinos de Valdemorillo «una corta porción de vino». En plena partida se fue la luz con gran disgusto de los jugadores, que se enzarzaron en un tumulto del que salió gravemente herido por instrumento punzante el alguacil Francisco Mateos, quien acusa de su desgracia a uno de los fusileros. Como además, durante la reyerta sonó un pistoletazo, a la hora de sancionar el hecho se considera que «dadas las circunstancias del suceso, el origen, hora y calidad de las armas, y que en el caso presente hay, las ordenanzas previenen que se imponga la pena corporal u otra grave según la entidad del daño»; en resumen, los fusileros deberían cumplir seis años en uno de los Regimientos de África ²³.

Y no son sólo casos como los que hemos recogido los que fomentan el enfrentamiento entre paisanos y guardabosques. A veces, interfieren las buenas relaciones cuestiones de índole jurisdiccional como la que denuncian Ángel González y Pedro Sanz, Alcaldes Ordinarios de Aravaca, quienes la noche del 15 de junio de 1777 patrullaban con unos vecinos las calles de la villa («como es su obligación»), y se encontraron a un cabo y cuatro guardabosques del puesto destacado en ese lugar; «porque era raro que patrullaran ya que no se sabía que iban a hacerlo», Sanz preguntó al cabo por orden de quien hacían ese servicio a lo que el interpelado contestó «que con una orden de alguien que mandaba más que el

²¹ El suceso tiene lugar el 21 de abril de 1784, según el escrito de 16 de junio del mismo año.

²² Madrid, 16 de julio de 1772.

²³ El suceso se produce el 24 de septiembre de 1780 según se desprende de un escrito del mismo año fechado en noviembre.

Alcalde» y este le dijo que en el pueblo mandaba él ya que regentaba la Real Jurisdicción a nombre de Su Majestad; pero el cabo le dijo al alcalde que se diese preso y le agarró «para llevarle a rastras de modo que le rasgó la capa».

El asunto resulta bastante complejo de resolver porque el Alcalde no llevaba insignias de tal y los fusileros estaban facultados para rondar cuando lo estimasen oportuno, sobre todo en determinadas situaciones, como se reconoce en las diligencias practicadas para esclarecer el caso, donde leemos:

«El Comandante de la dicha tropa puede hacer salir los (fusileros) que tenga por conveniente para vigilar sobre la quietud de ella (la villa) como para obiar toda quimera en el pueblo; mucho mas en un dia en que estando como estaba su vecindario unido y en festin».

Finalmente se proponen como penas, la de recriminación al cabo por la contestación dada y cuatro días de arresto en el Ayuntamiento al Alcalde «apercibiéndole que en lo sucesivo no se mezcle a indigar sobre la Compañía y también se le recrimina porque pidió auxilio contra la tropa en medio de la plaza pública lo que pudo resultar un motín»²⁴.

Otro suceso que puede valorarse en esta dimensión es el que sabemos gracias a un escrito de Floridablanca que vamos a recoger literalmente:

En la tarde del 28 de agosto anterior paso a caballo por el palenque del portazgo de Guadarrama según ha informado su administrador, uno de los fusileros que están en aquella villa para la guarda de los Reales Bosques. Como su disposición no indicaba que fuese de oficio, y no hizo demostración de llegar a pagar los derechos, le dijo el Mozo del Palenque con buen modo que se esperase y pagase; pero lejos de hacerlo continuó su viaje mofándose por mas que le repitió la misma expresión de que se esperase por muchas veces. Con este motivo salió de la oficina el oficial mayor del portazgo y previno lo mismo al fusilero; y viendo que no hacía caso mandó al mozo que le detuviese, y así lo ejecutó tomando de las riendas al caballo. Pero el fusilero, obstinado ya en su resolución fue a levantar la escopeta con amenaza de tirarle, si no soltaba las riendas; y por haberse asido del cañón el mozo y no poderse valer de ella, se apeó el fusilero y después de arrojarle contra el suelo, le dio muchos golpes, hasta que juntándose gente los separaron y quedó sosegada la pendencia.

El administrador enterado de este lance, pasó un oficio al cabo que tienen los fusileros en Guadarrama, que hace de Comandante para que lo arrestase mientras daba parte; como no estaba el cabo, quedó arrestado en su alojamiento hasta que habiendo llegado aquella misma noche lo puso en libertad dando motivo a que el día siguiente pasase el fusilero por delante del portazgo, en ademán de desprecio e insulto.

El mismo Floridablanca nos dice que:

«Estos excesos son ya muy frecuentes y contrarios a las órdenes del rey... Por lo mismo corresponde tomarse una providencia que los corrija y contenga empezando por el citado fusilero. Porque si las personas destinadas por el rey para

²⁴ El sumario es de junio de 1777.

contener los delitos y excesos son las primeras en cometerlos, es imposible que haya buen orden»²⁵.

Otra fuente de problemas que la Compañía debe resolver en estos primeros años la constituye los conflictos de régimen interno que van desde la desertión hasta las bajas por enfermedad, pasando por la indisciplina e insubordinación. Por ejemplo, Joseph Martí, el capitán, escribe al rey diciéndole que hay que despedir a diez fusileros por «ser la mayor parte de ellos estropeados del pecho y enfermizos que no hacen mas que entrar y salir del hospital y los restantes por malas cabezas que con sus malas costumbres y vicios me echan a perder a los demás». Para reemplazarlos y reemplazar a dos más que han desertado, Martí dice «que no hay gente de calidad allí» y pide que se de licencia de dos meses a un cabo y a un fusilero (a quienes se les ha muerto un familiar) para que puedan trasladarse a sus casas «y de paso se encarguen de reclutar los doce hombres o más si así lo desea el rey», insistiendo en que los reclutas «han de tener robustez, estatura, buena pierna y ser gente conocida y soltera para el servicio fatigoso de esta Compañía»²⁶. En la misma línea se inscribe la petición que formula el capitán para «que se dé por inútil a dos fusileros, uno porque es sordo total y el otro porque siempre está enfermo y tiene calenturas y nadie quiere dormir o relacionarse con el por miedo a las calenturas». Para otro fusilero «que padece mal de corazón» solicita licencia sin goce de Inválidos²⁷.

Que las bajas eran numerosas parece algo evidente, pues el escrito de Martí de 26 de septiembre de 1765 afirma «que en los cuatro años de formación (1761-1765) ha tenido que reclutar 46 para reemplazar a desertores y muertos», lo que supone una renovación de más del 50% de los efectivos de la Compañía, porcentaje que se incrementaría si en esa cifra no están incluidas las bajas originadas por otras causas, cosa más que probable dada la precisión «desertores y muertos» a la que alude Martí.

En los años siguiente la separación del servicio en la Compañía por insubordinación menudea; ya hemos visto algunos casos pero no son los únicos, como se desprende de otros documentos que dejan clara constancia al respecto²⁸.

No vamos a entrar en estos extremos ya que constituyen una dimensión de la vida de los guardabosques que, con otras cuestiones del régimen interno, daremos a conocer en breve. Nuestro objetivo en estas páginas ha sido reflejar los comienzos de la actuación pública de una institución y las dificultades que sus individuos encuentran para relacionarse con un vecindario que le muestra una inicial hostilidad, actitud que se ve fomentada por la irresponsabilidad en la conducta de algunos de sus miembros. Es ésta una dimensión que raramente se encuentra en la documentación por lo que creíamos oportuno darla a conocer a manera de adelanto de lo que será un análisis más sistemático y un estudio más completo.

²⁵ Carta de Floridablanca al conde de Gausa fechada en San Ildefonso en septiembre de 1784.

²⁶ Carta al rey desde Aravaca, de 26 de septiembre de 1765.

²⁷ Carta fechada en Aravaca el 5 de febrero de 1787.

²⁸ Véanse los escritos fechados en marzo de 1773, agosto de 1774 y en el mismo mes de 1775, por ejemplo.